

Casa de ficción.
 Útiles para enroscar.
 Cajas vacías.
 Tubos de envase con tapaderas.
 Estanque de arena.
 Estanque de agua.
 Cubos, palas y moldes para estos juegos.
 Tambor.
 Discos y cintas magnetofónicas con cuentos, canciones y juegos de lenguaje.

Específico para tres años

Triciclo.
 Aparatos para juegos al aire libre: trepador, balancín, tubos para reptar.
 Libros de imágenes.
 Material recogido en la naturaleza.
 Encajes de figuras planas.
 Pastas para modelar.
 Juegos de mitades simétricas.
 Rompecabezas de dibujos muy simples y de pocas piezas.
 Juegos de colores y formas.
 Acuario, terrario, jaula, macetas.
 Pintura dedos y ceras gruesas.

Específico para cuatro y cinco años

Utensilios de limpieza para la casa.
 Arquitectura o construcciones.
 Pintura de temple.
 Casa y cama de muñecas.
 Juegos de movimiento (ruedas dentadas).
 Juegos para seriar y emparejar.
 Vajilla infantil.
 Juegos de observación: dominos y loterías...
 Juegos de reflexión: dominó de ideas.
 Tienda.
 Teatro de títeres.
 Útiles para recortado y pegado.
 Materiales diversos para recortar.
 Instrumentos de percusión: sonajas, platillos, triángulo...
 Juguetes para ser armados.

Material y útiles para clavar.
 Imanes.
 Papel para trenzar y entrelazar.
 Filminas.
 Kramelógrafo y material para el mismo.
 Rompecabezas de progresiva complicación.
 Rocas de diversas clases.
 Libros de cuentos.
 Bolas de tamaño pequeño para ensartar.
 Material para reconocimiento por el sonido.
 Material para reconocimiento por el tacto.
 Juegos de evaluación de tamaños.
 Tablero perforado y clavos para mosaico.
 Juegos lógico-matemáticos.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1973 por la que se modifica el Reglamento General para el régimen, gobierno y servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 7 de julio de 1972.

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 18 de julio de 1973, páginas 14490 a 14492, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 25. Vocales representativos. Donde dice: «el Vocal Médico representante del Sindicato de Actividades Sanitarias en el Consejo Provincial». Debe decir: «el Vocal Médico representante del Sindicato de Actividades Sanitarias en el Consejo Provincial».

En el artículo 27. Vocales natos. Donde dice: «el Vicepresidente de las Juntas Facultativas». Debe decir: «los Vicepresidentes de las Juntas Facultativas».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1973 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Artillería don Luis Alomar Josa.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Productos Agrarios, causa baja por enfermedad en la Inspección Regional IV (Barcelona), el Teniente Coronel de Artillería, don Luis Alomar Josa, pasando a la situación de «en expectativa de servicios civiles», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 21 de julio de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynción Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1973 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Federico Alba Morales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Federico Alba Morales, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Almeria-Villafraanca de los Barros.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 1.ª, del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Antonio Uroz Hernández, Secretario Comarcal del suprimido de Gergal (Almería).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.º, b), de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1973